



**AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO "A"**

**OFICIO: 2022-DGSEG"A"-PR-0474-2024**

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2024.

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

**ASUNTO:** Se emite pronunciamiento sobre la No Solventación del Pliego de Observaciones con clave 2022-4-99026-19-1299-06-002.

**Dra. Norma Liliana Galván Meza,**  
Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit.  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 3, en la parte relativa a la Dirección General de Seguimiento "A" y 38 Bis, fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, esta Dirección General de Seguimiento, emite el presente pronunciamiento respecto de la respuesta remitida por la Universidad Autónoma de Nayarit, en seguimiento a la notificación del Pliego de Observaciones que se identifica con la clave 2022-4-99026-19-1299-06-002, el cual se publicó en el Informe Individual de Auditoría como resultado de la auditoría número 1299, con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales" que se practicó con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, y que, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se notificó mediante el oficio OASF/1198/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, observándose un importe total de \$22,954,124.37 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 37/100 M.N.).

Al respecto, se comunica que esta Auditoría Superior de la Federación recibió, dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la documentación siguiente:

Mediante oficio número RUAN/611/2023, de fecha 04 de enero de 2024, la Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit, remitió información y/o documentación en copia certificada consistente en original del oficio número UAN/SF/005/2024, de fecha 04 de enero de 2024 y copia certificada del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Autorización de Prórroga para el pago a plazos en parcialidades de créditos fiscales relativos a las cuotas de los seguros de riesgos de trabajo, de enfermedades y maternidad, de invalidez y vida y de guarderías y prestaciones sociales número 136(19)2022, de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por la Universidad Autónoma de Nayarit y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En relación con lo anterior del análisis a la información y documentación remitida por la entidad fiscalizada, se determina que no desvirtúa la irregularidad que nos ocupa, toda vez que el convenio número 136(19)2022, de fecha 14 de julio de 2022 que fue exhibido, únicamente reconoce los pagos que se realizaron con los recursos federales aportados por la Secretaría de Educación Pública de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, en conceptos de recargos moratorios por el pago de las cuotas obrero patronales correspondientes al periodo de octubre y diciembre de 2017, así como para el concepto de cuotas obrero patronales de octubre de 2017; lo anterior, en incumplimiento del Convenio marco de colaboración para el apoyo financiero con número de registro 1221/13, del 15 de enero de 2016, cláusula tercera, inciso B, del Anexo de ejecución con número de registro 0157/22, del 10 de enero de 2022, cláusula cuarta, párrafo segundo, y del Convenio de apoyo financiero con número de registro 0944/22, del 5 de diciembre de 2022, cláusulas primera y cuarta, inciso b.

Del análisis y revisión de la información remitida se determina que ésta es insuficiente para acreditar el adecuado ejercicio del gasto público y, por ende, para solventar el citado Pliego de Observaciones.

En consecuencia, la Auditoría Superior de la Federación tiene por No Solventado el Pliego de Observaciones que se identifica con la clave 2022-4-99026-19-1299-06-002, por lo que se le comunica que se procederá conforme a los términos establecidos en el Título Quinto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente  
La Directora General de Seguimiento "A"

Lic. Betsy Yedari Mata Salas